



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 871/2021

Asunto: Residencia Juvenil “Arturo Duperier” de Ávila / Gratificación por servicios prestados durante la crisis sanitaria / Resolución

Centro directivo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, en dicho expediente se hacía alusión a dos trabajadores de la Residencia Juvenil “Arturo Duperier” de Ávila (XXX y XXX), residencia que, según manifestaciones del reclamante, *“se ofreció como alojamiento para todo el personal sanitario que lo necesitó (...) dándoles la infraestructura necesaria para que pudieran efectuar su trabajo en primera línea en hospitales y residencias”*.

Continuaba indicando el reclamante que *“La Gerencia de Servicios Sociales ha gratificado a los trabajadores con una paga extraordinaria por servicios prestados”*. Sin embargo, añadía a continuación que *“Tras abonar dicha distinción al personal, dicho centro no la recibió (...). El agravio es aún mayor al saber que esa paga si se va a abonar a otros colectivos como cocineros, pero al resto de la propia residencia no”*.

Por lo demás, nos constaba que el Comité de Empresa de Sanidad y Familia de Ávila se había dirigido sobre dicha cuestión a la Consejería de la Presidencia y a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, mediante escritos de 17 de diciembre de 2020. En dichos escritos se ponía de manifiesto que *«en reuniones mantenidas entre los Agentes Sociales y la Directora General de Función Pública, en los meses de junio y julio, esta se comprometió con los sindicatos a hacer efectiva dicha paga para todo el personal que había trabajado durante el estado de alerta sanitaria en centros y con*



personal de máximo riesgo. En la nómina del mes de agosto se hizo efectiva dicha paga, pero el personal de la Residencia Juvenil “Arturo Duperier” en Ávila, a fecha de hoy, no han recibido nada», y solicitaba “se subsane este agravio lo antes posible, entendiéndose que estos trabajadores son tan meritorios de recibir dicha paga como los trabajadores que ya la recibieron en el mes de agosto”.

En consecuencia, con fecha 20 de abril de 2021, se solicitó información a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y a la Consejería de la Presidencia sobre «si dicha gratificación se hace extensiva a la “Residencia Juvenil Arturo Duperier” de Ávila y a todos los colectivos, y en otro caso, las razones que justifiquen la exclusión (de dicho centro, o de alguno de sus trabajadores)». Dicho trámite se cumplimentó por ambas Consejerías mediante informes registrados de entrada con fechas 7 de mayo y 7 de junio de 2021, respectivamente.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades cita en su informe la “Orden de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se conceden gratificaciones por servicios extraordinarios al personal que ha prestado servicios en los centros de personas mayores, personas con discapacidad y menores, declarados servicios esenciales, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19”, y señala, a continuación, que *“dicha Orden hace referencia al personal que presta servicios en los centros y servicios declarados esenciales, y nuestras residencias juveniles no fueron declarados como tales”.*

Por otro lado, se adjunta a dicho informe la «Orden de 15 de febrero de 2021, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se concede una gratificación por servicios extraordinarios al personal de cocina de la “Residencia Juvenil Arturo Duperier” que ha prestado servicios en el centro de menores “Residencia de protección a la infancia Arturo Duperier” de la provincia de Ávila, declarados servicios esenciales, como consecuencia de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19». En dicha Orden se dispone lo siguiente:

«Tercero.- Por Orden de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León, se procedió a la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios al personal que ha prestado servicios en los centros de personas mayores, personas con discapacidad y menores, declarados servicios esenciales, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Uno de los centros de menores, en concreto la “Residencia de Protección a la Infancia Arturo Duperier” de la provincia de Ávila, comparte las dependencias de la cocina con la “Residencia Juvenil Arturo Duperier”, dependiente del Instituto de la



Juventud, y los profesionales de cocina adscritos a la misma (cocineros y ayudantes de cocina) prestan los servicios propios de sus competencias funcionales de ambas instalaciones, por lo cual cumplirían los requisitos exigidos para obtener igual derecho a la compensación por el trabajo realizado durante la crisis sanitaria y recibir, en consecuencia, una gratificación por los servicios extraordinarios, al desempeñar los servicios en idénticas condiciones que el personal de cocina adscrito al centro de menores a quien si se le abonó la citada gratificación».

Finalmente, concluye dicho informe indicando que *«respecto al resto del personal de la “Residencia Juvenil Arturo Duperier” (personal subalterno, personal de servicios, director, gobernanta y personal administrativo), al haberse suspendido la actividad de prestación de servicios a los residentes habituales de estos centros durante el periodo de crisis sanitaria, no se entiende que concurran los requisitos que determinaron la concesión».*

Por su parte, en el informe de la Consejería de la Presidencia, de fecha de entrada 7 de junio de 2021, se indica literalmente:

“En lo referente a las reuniones mantenidas por la Directora General de la Función Pública con los agentes sociales, y a lo allí manifestado en relación a las gratificaciones al personal que ha trabajado en contacto con personas de riesgo durante la pandemia, adjunto remitimos las actas de las reuniones de órganos en las que se ha tratado sobre esta materia, en concreto las siguientes:

Acta Mesa Negociadora de Personal Laboral. Sesión 27-10-2020, pág. 14.

Acta Mesa Sectorial de Función Pública. Sesión 3-2-2021, pág. 40 y 42.

Acta Mesa General de Negociación de Empleados Públicos. Sesión 16-07-2020, pág. 26, 31, 32, 42, 43, 44, 50 y 51”.

A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta Institución, procede realizar las siguientes consideraciones:

Resulta del informe de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que solamente los centros de personas mayores, personas con discapacidad y menores fueron declarados servicios esenciales, pero no las residencias juveniles. En consecuencia, y en virtud de la Orden de 29 de julio de 2020, se concedieron gratificaciones por servicios extraordinarios al personal que prestó servicios en los centros de personas mayores, personas con discapacidad y menores. Sin embargo, posteriormente, y mediante la Orden de 15 de febrero de 2021, también se concedieron gratificaciones por servicios extraordinarios al personal de la “Residencia Juvenil Arturo Duperier”,



pero solamente a los cocineros y ayudantes de cocina, teniendo en cuenta que la “Residencia Juvenil Arturo Duperier” comparte la cocina con un centro de menores, es decir, con la “Residencia de Protección a la Infancia Arturo Duperier”.

No obstante, y si bien es cierto que, tal y como indica el informe de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se suspendió *“la actividad de prestación de servicios a los residentes habituales de estos centros (residencias juveniles) durante el periodo de crisis sanitaria”*, no se cuestionan en dicho informe las manifestaciones del autor de la queja, de conformidad con las cuales la Residencia Juvenil “Arturo Duperier” de Ávila *“se ofreció como alojamiento para todo el personal sanitario que lo necesitó (...) dándoles la infraestructura necesaria para que pudieran efectuar su trabajo en primera línea en hospitales y residencias”*.

Es más, incluso los medios de comunicación se hicieron eco de la puesta a disposición de los profesionales sanitarios de las residencias juveniles.

En concreto, en La Razón, y bajo el título «Residencias universitarias y alojamientos cambian de “clientela” en tiempos de pandemia», se mencionaba expresamente la Residencia Juvenil “Arturo Duperier” de Ávila en el siguiente contexto: *«En estos momentos hay alrededor de un centenar de personas, entre sanitarios, personal de residencias y militares, hospedado en alguno de estos espacios juveniles en Soria, Ávila, Zamora y Segovia, principalmente profesionales de la sanidad de nueva contratación, o que viven en su casa con personas mayores o parejas que tengan patologías previas, y que se han alojado en estos centros para no contagiarles y ponerles en serio riesgo debido a sus antecedentes. De hecho, según ha podido saber este periódico, en la Residencia “Arturo Duperier” de Ávila hay en estos momentos dieciséis sanitarios alojados, además de una unidad UVI de soporte vital de militares sanitarios preparados para cubrir cualquier emergencia que surja»*. También el Diario de Ávila publicaba en aquellas fechas que *«La residencia de jóvenes Arturo Duperier (la nueva) se ha convertido en un espacio en el que se está alojando a profesionales sanitarios. Y lo que es más, también hay allí una ambulancia de soporte vital básico, con su correspondiente personal, que está como un apoyo temporal y está ubicada en la propia residencia (...) el uso que puede llegar a tener es para sanitarios que “por tener sintomatología o poder tenerla” no quieren “estar en el ámbito familiar conviviendo en el hogar y contagiar a sus familias” (...) la Junta soluciona “ese asunto para que nuestros sanitarios estén en las mejores condiciones y puedan seguir desarrollando la magnífica labor que llevan haciendo ininterrumpidamente, casi 24 horas al día, desde que comenzó esta situación de Covid-19”»*.



Por otro lado, hemos localizado una referencia concreta a esta problemática en el Acta de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de 16 de julio de 2020 (punto tercero “Informe sobre gratificaciones por servicios extraordinarios para el personal de la Gerencia de Servicios Sociales que ha prestado servicios en los centros y servicios declarados esenciales durante el Estado de Alarma”, página 34), en la que consta:

“Continúa el representante de UGT indicando que le queda otra duda sobre ¿cómo se va a retribuir las dos residencias juveniles de Soria y Segovia que estuvieron apoyando y estuvieron abiertas para el personal sanitario que dejaba sus domicilios? ¿Tendrían cabida aquí o tendríamos que dejarlo para el reconocimiento posterior?”

Indica la Gerencia que los que van a recibir la gratificación es el personal de los centros y servicios declarados servicios esenciales. El personal que entra aquí es todo el personal que haya prestados servicios en los centros y servicios declarados esenciales, por lo que las residencias de juventud, que se abrieron para dar servicio de alojamiento para algunos trabajadores de servicios sociales o sanitarios que consideraban, por razón de su protección de la salud no acudir a su entorno familiar y utilizar esas dependencias para dormir (sic). Esos centros y los trabajadores del centro no están en esta propuesta. Están aquellos trabajadores de juventud que han trabajado en nuestros centros.

Dice el portavoz de UGT que, entonces, estos quedarían para una segunda ronda en la cual intentaríamos, de alguna manera, fijar este reconocimiento. Indicando el portavoz de la Gerencia de Servicios Sociales que en esta propuesta no estarían incluidos”.

En definitiva, a juicio de esta Institución, y como continuación a la Orden de 29 de julio de 2020, por la que se conceden gratificaciones al personal que ha prestado servicios en los centros de personas mayores, personas con discapacidad y menores, creemos que debería valorarse hacer extensivas dichas gratificaciones a todos los empleados públicos que ha prestado servicios en las residencias juveniles que, como consecuencia de la crisis sanitaria, han permanecido abiertas, y a disposición de trabajadores básicos (profesionales sanitarios y otros colectivos). Por lo demás, en la línea del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de Ávila que entendía, como ha quedado expuesto, “que estos trabajadores son tan meritorios de recibir dicha paga como los trabajadores que ya la recibieron en el mes de agosto”, y del portavoz de UGT en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de 16 de julio de 2020 que, según recoge el acta de dicha reunión, se refirió también a la necesidad de “*fijar este reconocimiento*”.



En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

Que por parte de ese Centro Directivo se valore la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios al personal que ha prestado servicios en todas las residencias juveniles que han permanecido abiertas, y a disposición de los profesionales sanitarios y de otros colectivos, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López